



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias expediente de crédito 5A/2024

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada.
 HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito adoptado en sesión plenaria de 28 de Junio de 2024 y con exposición pública en el BOP, nº 146 de 30 de Julio, se eleva a definitivo, publicándose resumido de la siguiente forma:

Alta en aplicaciones de gastos:

a) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
1532	21400	Reparación elementos de transporte	3.000,00
920	22103	Combustible casa Consistorial	1.000,00
1621	22700	Recogida de residuos sólidos urbanos	24.982,71
323	22100	Energía eléctrica colegio	1.500,00
233	13100	Laboral eventual acompañamiento personas	5.366,10
241	61902	PFEA ordinario materiales	6.000,00
463	22699	Medida tractora acelerador partículas	10.000,00
1522	21200	Reparación edificios	9.075,00
TOTAL			60.923,81

b) CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
155	60901	Obras de mejora en calle Cristo del Rescate	6.870,00
161	62302	Adquisición de clorador red abastecimiento	5.142,50
337	22799	Gestión sala de la Juventud	13.000,00
TOTAL, GASTOS			25.012,50

Alta en Concepto de Ingresos:

Concepto	Descripción	Euros
----------	-------------	-------

870.00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

TOTAL, INGRESOS

85.936,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 22 de Agosto de 2024.